

**CONTINUACIÓN DE LA PONENCIA DE COALICIÓN SINDICAL
ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO DE PUERTO RICO
SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA CONTRIBUTIVA (P DE LA C 2329 / P DEL S 1304)**

Señor presidente, para efectos del récord, le habla Annette González, presidenta de SPUPR, Concilio 95/AFSCME, afiliada a la Federación de Trabajadores de Puerto Rico, AFL/CIO.

Las organizaciones sindicales que comparecemos en el día de hoy nos hemos tomado el tiempo necesario para realizar una completa evaluación, tanto del Informe de KPGM como del voluminoso proyecto de ley que hoy consideran los señores legisladores. Hemos procedido con el mayor rigor y objetividad en el interés de llevar a nuestras matrículas y al pueblo puertorriqueño un análisis serio, completo, validado por expertos, tomando distancia de los estilos de subjetivismo e improvisación que tanto lesionan la credibilidad de nuestra gente en sus instituciones y organismos.

Desde el momento en que se anunció la determinación del Gobierno de Puerto Rico de emprender una reforma del Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los trabajadores organizados sindicalmente, a través de nuestro liderato, hemos expresado nuestra disposición a evaluar y contribuir al desarrollo de una legislación que le garantice al país los ingresos necesarios para su operación y funcionamiento de forma eficiente y en total cumplimiento de sus responsabilidades con el pueblo puertorriqueño.

No obstante, el proceso ha sido uno plagado de irregularidades y falta de transparencia, que se manifiestan en las siguientes acciones por parte del Ejecutivo:

1. Desde la fase de planificación del Proyecto, los consultores del Departamento de Hacienda, excluyeron a representantes del sector sindical, cooperativo, de grupos comunitarios y de los consumidores. El proceso se enfocó en escuchar los reclamos del sector empresarial y sus intermediarios.
2. Posteriormente, se nos negó acceso al informe de KPMG, lo que impidió que, como integrantes del Comité Asesor de la Reforma Contributiva, contáramos con información pertinente para el análisis técnico, que permitiera evaluar sus posibles impactos sobre la economía, los trabajadores, y los consumidores del País. No es hasta que un Tribunal autorizó la divulgación de algunas partes del informe elaborado por la firma de consultores KPMG que tuvimos acceso a información que nos permite aquilatar lo que realmente se pretende con esta reforma.
3. A lo anterior cabe sumar la ofensiva mediática desarrollada por el Poder Ejecutivo, con el obvio propósito de manipular la opinión pública, desde mucho antes de la presentación del voluminoso proyecto de ley. Luego de la divulgación forzosa del Informe de los consultores del Departamento de Hacienda, se ha podido corroborar la utilización de información incompatible con el análisis técnico realizado por KPMG y del mismo texto del estatuto.

- Finalmente, el Proyecto presentado colma la copa de la falta de transparencia al incluir disposiciones que impiden que los consumidores puedan identificar sus pagos por concepto del IVA en sus compras, al requerir su exclusión en los recibos a ser entregados por los detallistas. Las alegaciones del Secretario de Hacienda, de que estos recibos podrían ser utilizados para cometer fraude, se subsanan con tan solo identificar los recibos como una venta final.

La Reforma Contributiva, tal y como se concibe en el Proyecto de Ley, no producirá una reducción en las contribuciones que pagan la mayoría de los contribuyentes, incluso si se consideran las rebajar en la contribución sobre ingresos y las medidas para compensar la regresividad.

Tabla 1

DISTRIBUCION DE CARGA CONTRIBUTIVA POR TIPO DE CONTRIBUYENTE					
INCLUYE FONDO GENERAL, COFINA E IVU MUNICIPAL					
				DIFERENCIAS	
	ACTUAL	KPMG	PROYECTO	KPMG	PROYECTO
I. INDIVIDUOS					
CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS	\$1,979	\$1,409	\$1,250	(\$570)	(\$729)
IVU	\$1,400	0	0	(\$1,400)	(\$1,400)
ARBITRIOS	919	482	482	(\$437)	(\$437)
IVA	0	6,665	5,345	\$6,665	\$5,345
ALIVIO POR REGRESIVIDAD	0	-1,420	-400	(\$1,420)	(\$400)
SUBTOTAL INDIVIDUOS	\$4,298	\$7,136	\$6,677	\$2,838	\$2,379
II. CORPORACIONES					
CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS COMPANIAS REGULARES	\$1,435	\$996	\$996	(\$439)	(\$439)
CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS COMPANIAS EXENTAS	\$479	\$479	\$479	\$0	\$0
RETENIDA A NO RESIDENTES	\$900	\$900	\$900	\$0	\$0
LEY 154	\$1,902	\$1,902	\$1,902	\$0	\$0
SUBTOTAL CORPORACIONES	\$4,716	\$4,277	\$4,277	(\$439)	(\$439)
II. OTRAS CONTRIBUCIONES	\$825	\$825	\$825	\$0	\$0
GRAN TOTAL	\$9,839	\$12,238	\$11,779	\$2,399	\$1,940

Según se desprende del análisis de los datos del informe de KPMG, ajustados al Proyecto de Ley (tabla 1), la implantación de la Reforma Contributiva resultará en un incremento de alrededor

de \$2.4 billones anuales en la carga contributiva a la que están sujetos los individuos en Puerto Rico, mientras que la de las corporaciones se reduce en \$449 millones anuales.

De igual forma, los resultados del modelo económico, elaborado por los consultores del Departamento de Hacienda, establecen que ninguna de las categorías de ingresos de los hogares en el País resultará beneficiada con la implantación de la Reforma. El alivio por regresividad tan solo permitirá que los hogares con ingresos hasta \$20,000 no se vean afectados, esto es, que salgan igual que en la actualidad, mientras que todas las demás categorías de ingresos saldrán perdiendo con su implantación.

Por otra parte, los fondos adicionales que levante el Gobierno con esta Reforma, serán utilizados para cubrir déficits operacionales y asegurar el repago de la deuda garantizada por el ELA y la de COFINA. Según se observa en la gráfica 1, para el próximo año fiscal, el servicio de deuda combinado del ELA y COFINA aumenta a alrededor de \$2.6 billones, para un incremento de \$611 millones sobre el 2015. Luego sigue una tendencia ascendente hasta alcanzar la cifra de \$3.5 billones en el 2028. El nivel de requerimientos del servicio de la deuda actual (\$2.0 billones), no se recupera hasta que entremos en la década del 2040 al 2050.

Gráfica 1



En resumen, las propuestas, según presentadas en el Proyecto de Ley, resultan en un esquema en el que se le quita responsabilidad contributiva a las corporaciones, específicamente a las megatiendas y se asegura el repago del servicio de la deuda al capital financiero y a los fondos buitres.

Tabla 2

IMPACTO DE PROPUESTA DE REFORMA CONTRIBUTIVA DE KPMG SOBRE LA CARGA CONTRIBUTIVA POR HOGAR									
NIVEL DE INGRESO	NUMERO DE HOGARES	BAJO LEY ACTUAL			SEGUN RECOMENDADO POR KPMG			INCREMENTO	
		CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS	IVU	TOTAL	CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS	IVA	TOTAL	TOTAL	NETO ALIVIO REGRESIVIDAD
Menos de \$21,800	681,339	15	559	574	0	1,089	1,089	516	0
Mas de \$21,800, menos de \$33,000	233,080	309	832	1,141	0	2,906	2,906	1,765	868
Mas de \$33,000, menos de \$50,000	215,568	1,025	919	1,944	186	3,669	3,855	1,911	1,911
Mas de \$50,000, menos de \$69,500	116,015	1,845	1,267	3,112	707	5,077	5,784	2,672	2,672
Mas de \$69,500, menos de \$84,200	45,579	3,335	1,470	4,805	1,448	5,836	7,284	2,479	2,479
Mas de \$84,200, menos de \$100,000	27,587	5,292	1,631	6,924	2,610	7,431	10,041	3,117	3,117
Mas de \$100,000, menos de \$140,000	25,428	10,736	1,888	12,624	6,804	8,534	15,337	2,714	2,714
Mas de \$140,000, menos de \$200,000	18,741	12,806	2,401	15,207	9,551	10,725	20,276	5,069	5,069
Mas de \$200,000, menos de \$300,000	10,045	20,309	3,285	23,594	15,331	14,734	30,065	6,471	6,471
Mas de \$300,000	3,149	173,706	5,399	179,104	203,557	24,452	228,009	48,904	48,904
Promedio por Hogar	1,376,531	1,510	854	2,365	1,024	2,437	3,461	1,096	

Mientras tanto:

- a. **Se le aumenta el costo de vida al pueblo y se le pasa la carga fiscal al consumidor.** Sin duda alguna el incremento de la tasa contributiva en las partidas tributables del IVU actual de 7% a 16% y de exentas a 16%, en las que se añaden a la base, tendrán el efecto mermar el poder adquisitivo de la población, disminuir el salario real y reducir el nivel de consumo personal.
- b. **Se pone en precario la supervivencia de pequeños comercios y medianos negocios.** Muchos negocios de escasa rentabilidad serán llevados a la quiebra al ver mermadas sus ventas y tener que sufragar los costos asociados al establecimiento de los sistemas de recaudo y contabilidad requeridos por el IVA.
- c. **Se fortalece la posición competitiva de las megatiendas sobre el comercio local.** El grueso de los recaudos de la patente nacional provienen de pagos realizados por las megatiendas. Los negocios con ventas menores de \$3 millones anuales están exentos de la misma y las tasas aplicables incrementan con el nivel de ventas. Al ser eliminado este tributo, las megatiendas percibirán una merma en su costo de hacer negocios significativamente mayor del que experimentarán los negocios locales que constituyen su competencia. De esta forma, se configura una situación donde las megatiendas podrán incrementar la diferencia en precios a su favor, fortaleciéndose su situación competitiva y modelo de negocios, en detrimento del pequeño comerciante local.
- d. **Se incrementan los costos de hacer negocios y de una gran cantidad de pequeños negocios de la industria de servicios.** Aunque se alga que el IVA no afecta las transacciones entre negocios y que el mismo es transparente al comerciante, la propuesta presentada en el Proyecto de Ley si tendrá el efecto de incrementar los costos de los negocios que provean servicios a entidades exentas. Todo aquel comerciante que preste servicios al gobierno, a instituciones sin fines de lucro y a agricultores, entre otros ramos, no recaudará IVA por los servicios prestados. Sin embargo, sí tendrá que pagar IVA en toda compra o subcontratación de servicios tributables que efectúe. A fin de cuentas, se encontrará en una situación en la que no tendrá forma de reclamar un crédito por la totalidad del IVA pagado. Tratará de subir el precio de su producto, pero de no ser posible, se afectará su situación económica o la de sus proveedores.
- e. **Se refuerza la tendencia recesional en nuestra economía.** La reducción esperada en el consumo, producto de la implantación de la Reforma, impactará negativamente el desempeño de nuestra economía. Esta situación es reconocida por la firma KPMG al proyectar una disminución de -0.53% en el PIB, como consecuencia de poner en efecto sus recomendaciones. A nuestro entender, este no es el momento de promover medidas procíclicas, sino más bien de hacer todo lo contrario, estimular la demanda agregada y la inversión.

Componentes de una Reforma Contributiva Integral en Beneficio del Pueblo

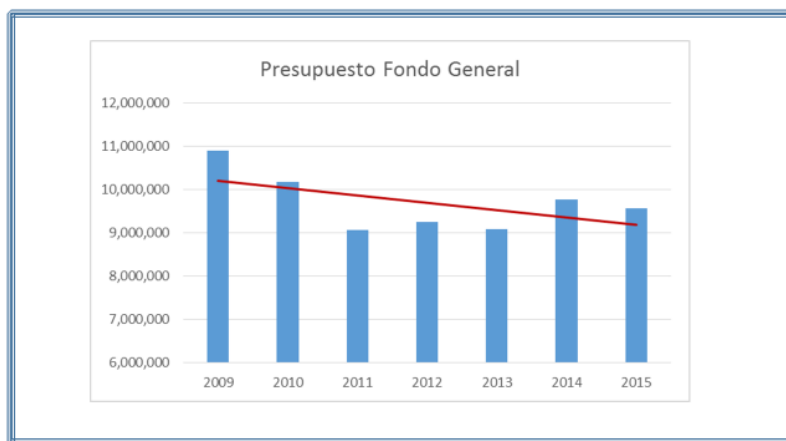
Coincidimos en que el sistema contributivo del País debe ser reestructurado, pero esto debe hacerse de forma tal que se garantice su progresividad y se elimine el peso confiscatorio a que está sometido el asalariado. Lo anterior debe ir acompañado de un aumento en la carga impositiva a las empresas extranjeras y un mejoramiento significativo en la eficiencia de los mecanismos de recaudación de los impuestos. Los incentivos fiscales, deben estar orientados a actividades que promuevan el desarrollo económico y no a subsidiar grupos de intereses particulares.

La reforma al sistema tributario debería incluir los siguientes componentes:

A. Reestructuración de la deuda y de las prioridades de gasto público

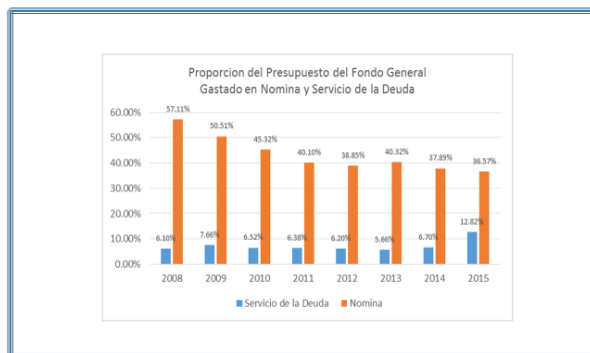
Durante los pasados años la estructura gubernamental ha sufrido recortes significativos. Según se puede observar en la gráfica 2, durante los pasados seis años, el presupuesto de gastos del Fondo General muestra una tendencia decreciente. Del 2009 al 2015, los gastos gubernamentales, con cargo al Fondo General, se han reducido en más de un billón de dólares.

Gráfica 2

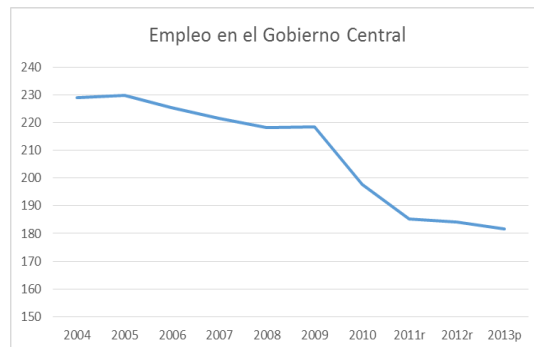


Entre los renglones de gastos que más han decrecido se destaca el de la nómina pagada. La misma se reduce de alrededor de \$5.5 billones en el 2009 a \$3.5 billones en el 2015. Una disminución de \$2.0 billones de dólares, lo que representa un recorte de 36% en la nómina gubernamental pagada con cargo al Fondo General. Vista como proporción del presupuesto total, los gastos de nómina han mermado de un 57% que representaban en el 2009 a tan solo un 36% en el 2015. De forma coincidente, el número de personas empleadas en el Gobierno Central ha disminuido significativamente. Según se desprende del análisis de la tabla 4, durante la pasada década el empleo en el Gobierno Central se ha reducido en alrededor de 50,000 puestos de trabajo.

Gráfica 3



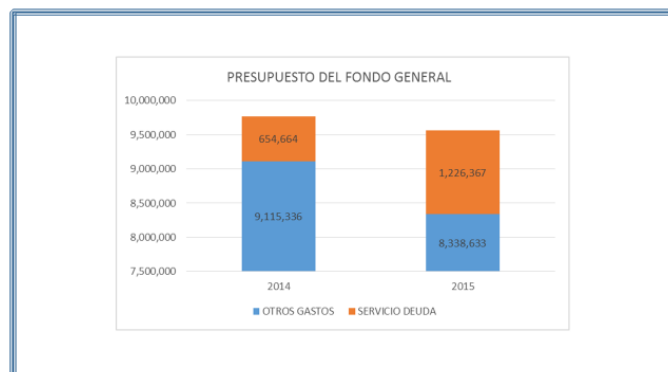
Gráfica 4



Resulta evidente que recortes adicionales a la nómina, y a otros gastos de funcionamiento prioritarios, afectarán la calidad de los servicios a la ciudadanía. Esta Legislatura no debería dar paso a propuestas de reestructuración del Gobierno realizadas por personas e instituciones que no valoran la dignidad y aportaciones que realiza el Servicio Público a nuestra sociedad.

A pesar de esta tendencia decreciente en los gastos de funcionamiento del Gobierno, los desembolsos para el servicio de la deuda se han disparado. En el año 2015, el servicio de la deuda con cargo al Fondo General, duplica la que fue desembolsada en el 2014 y para el 2016 habrá que pagar más de \$600 millones adicionales.

Gráfica 5



La principal medida dirigida a reducir el gasto público que se debe considerar, es la de realizar una reestructuración de la deuda pública garantizada por el ELA y la de COFINA. La misma debe resultar en una estructura de servicio de la deuda sustentable, que permita que los ingresos puedan cubrir su pago sin comprometer la continuidad de las operaciones gubernamentales. En el proceso se debe evitar emitir deuda adicional a altas tasa de interés y con las condiciones onerosas al País que exigen los Fondos Buitres.

Además, esta reestructuración debe estar acompañada de una auditoría de la deuda emitida, para determinar la legitimidad de la misma. En aquellos casos en los que se identifique que ocurrieron irregularidades o que los fondos fueron utilizados en contraposición al interés público, se deben iniciar procesos judiciales para requerir su restitución. Los Proyectos de la Cámara 2003 y 2314, radicados por el Hon. Manuel Natal, pueden ser la base para la implantación de estas recomendaciones.

La Coalición Sindical sostiene que cualquier proceso de reestructuración de la deuda debe realizarse bajo los siguientes lineamientos:

1. Todos los sectores de nuestra sociedad tienen que ser tratados de igual forma

Los trabajadores del Sector Público y sus jubilados ya están experimentando los efectos de la reestructuración de sus sistemas de pensiones. Dicha reestructuración ha implicado aumentos en los requisitos de años de servicio, edades de jubilación y aportaciones, para poder jubilarse, así como disminuciones en un gran número de beneficios. Estas medidas han provocado que decenas de miles de trabajadores, incluyendo los maestros y policías que no cotizan al Seguro Social, quienes – de por sí – experimentan bajos salarios mientras trabajaban, enfrenten una situación de precariedad al final de sus vidas.

Se argumenta que con la reestructuración de la deuda, los que la apoyamos pretenden que PR "quede mal" con los bonistas de aquí y del extranjero. Pero nadie recuerda que estamos quedando mal con las decenas de miles de trabajadores que están siendo condenados a una vejez de escasez y precariedad, al incumplirse con una deuda que implícitamente se ha sacado de los libros del ELA y de nuestras mentes como por arte de magia.

Es importante señalar que, de manera muy conveniente, el Estado intencionalmente ha desaparecido de entre sus deudas, la que tiene con los Sistemas de Retiro de sus empleados públicos y por lo tanto, con los empleados públicos. Esta deuda que al 30 de junio de 2013 era de \$13 billones¹ tiene que ser incluida en la deuda del Gobierno.

Por otra parte, si alguien tiene que salir perjudicado del proceso de reestructuración de la deuda, deben de ser aquellos que se han beneficiado de su emisión de manera ilegal. Por tal razón, se sostiene que el Estado debe declarar como ilegal toda aquella deuda que se emitió en contravención con el Derecho aplicable y por tal razón, deberá hacer una auditoría para identificar la que se emitió, por ejemplo, en favor de contratistas, que apoyados por funcionarios públicos corruptos, inflaron costos y desarrollaron mega proyectos innecesarios.

¹“(h) Net Pension Obligation

The amount reported as net pension obligation in the governmental activities of approximately \$13.1 billion at June 30, 2013, represents the cumulative amount owed by the Commonwealth for the unfunded prior years’ actuarially required pension contributions to the ERS, JRS, and TRS (collectively known as the pension plans)”
Página 152 de los Estados Financieros Auditados del ELA para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2013.

Además, se deberá declarar ilegal aquella deuda asociada con los honorarios de intermediarios en dichas emisiones. También, deben ser ilegales aquellas emisiones en las que intervinieron los bancos de Wall Street o de cualquier otra parte y que participaron en la suscripción de las emisiones, cuando no debieron hacerlo,² y en las que han participado los Fondos Buitres que invirtieron en las mismas, con la única intención de recibir altos rendimientos, por no decir intereses usureros, de un deudor que no les podrá pagar.

2. La reestructuración de la deuda debe estar acompañada por un Programa para reactivar la economía.

La emisión de deuda pública en sí no es algo negativo. Los países necesitan incurrir en deuda para poder satisfacer las necesidades sociales: servicios esenciales, infraestructura, desarrollo económico, etc. Lo que es ilegal, negativo e inmoral es incurrir cuando se sabe que es una deuda impagable. Por lo tanto, cualquier propuesta de reestructuración de la deuda deberá estar acompañada de un proyecto dirigido a estimular a la actividad productiva e incentivar el desarrollo económico. Se deben apoyar iniciativas emprendedoras dirigidas a potenciar recursos sub utilizados en sectores como la agricultura, diversas modalidades de turismo, la manufactura de nichos, el trasbordo de mercancías y la exportación de servicios y productos en nuestro ámbito regional. A toda costa se debe descartar de nuestro desarrollo en actividades relacionadas con la especulación financiera y considerar con seriedad cuando sea desarrollo de "real estate".

3. La reestructuración de la deuda no puede resultar en privatizaciones

El principal objetivo de un proceso de reestructuración de la deuda debe ser el mantener la continuidad de los servicios públicos prioritarios. Es imprescindible evitar que sectores utilicen la coyuntura para adelantar sus intereses particulares. Como resultado de la reestructuración se debe proteger el empleo público, los salarios reales y evitar un aumento desmedido de las tarifas de las utilidades públicas (energía eléctrica, agua, etc.) Sobre este particular hay muchos artículos que sostienen que es la forma mediante la cual puede superarse una crisis y desarrollar un país a largo plazo. Además, es lo justo.

Otras medidas relacionadas con el gasto público recomendadas son las siguientes:

- 1) Lograr eficiencia en el gasto, dando énfasis a prioridades socioeconómicas, sin recurrir a más despidos, ni a cortes de jornadas a los trabajadores.
- 2) Limitar el desarrollo de obras de infraestructura a lo estrictamente necesario, enfatizando en estrategias de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura.

² Por la incapacidad del deudor (ELA) para afrontar responsablemente el pago de las emisiones. Véase, Oferta de Emisión de Bonos de Obligación General de 2014 (Serie A), página 5 y ss.

- 3) Realizar inversiones en iniciativas de desarrollo económico, creación de empleos y asegurar beneficios a pensionados y trabajadores.

B. Aumentar la progresividad del sistema de contribución sobre ingresos de individuos sin disminuir los recaudos

La reforma, según delineada en el Proyecto, no hará el sistema uno más justo. Concentrar el sistema contributivo en los recaudos del IVA propuesto hará que el sistema sea regresivo. La contribución sobre ingresos debe ser reestructurada para que sirva de mecanismo para asegurar la progresividad y para compensar los sectores proporcionalmente más afectados por el impuesto general al consumo. No obstante, en este momento, recomendamos que cualquier reestructuración que se efectúe en este renglón sea neutro en términos de su costo al fisco. Los alivios contributivos que se otorguen a los contribuyentes de menores ingresos deben de provenir de la eliminación de créditos y tasas preferenciales que disfrutaban los sectores de altos ingresos.

C. Aumentar la responsabilidad contributiva de las empresas incentivadas

Reconocemos que existe un grado de evasión significativo asociado a la economía subterránea y por parte de algunos pequeños comerciantes y proveedores de servicios. Sin embargo, los mayores evasores son las grandes corporaciones que operan en el País. La verdadera causa de nuestra precariedad fiscal radica en la poca aportación efectiva al fisco por parte de estas empresas. Esto es reconocido por KPMG en su informe y recomienda:

- Auditar las megatiendas para identificar transferencias internas de precios que le permiten evadir el pago de la contribución sobre ingresos en Puerto Rico y establecer reglamentación que lo evite.
- Realizar estudios de costo beneficio de todos los decretos de exención vigentes y revocar aquellos que no son beneficiosos al País.

Sin embargo, estas recomendaciones no se incluyen en el Proyecto de Reforma sometido por el Ejecutivo. Para asegurar que todos los sectores contribuyan a superar la crisis fiscal recomendamos que el Proyecto de Reforma Contributiva incorpore varias medidas dirigidas a aumentar la carga fiscal de estas empresas.

El único sector que no ha sido tocado en la crisis fiscal es el de las empresas incentivadas que disfrutaban de exenciones y amplios beneficios contributivos. Las empresas acogidas a la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008 están sujetas a bajísimas tasas de contribución sobre ingresos, disfrutaban de 90% de exención en la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble y de 60% en patentes municipales. Además, ninguna de las empresas incentivadas por la Ley 73 está sujeta al pago de la Imposición de contribución adicional sobre ingreso bruto establecida en la Sección 1023.10 de la Ley Núm. 40 del año 2013 (Patente Nacional). Bajo estas disposiciones se

encuentran prácticamente la totalidad de las firmas de manufactura (y otros sectores) de propiedad de no residentes y algunas firmas locales.

La tasa contributiva efectiva que pagan las empresas incentivadas es ridículamente baja. Un pequeño grupo de estas empresas realizan transacciones con subsidiarias en los EU y están sujetas al pago del arbitrio de la Ley 154 y se les cobra el arbitrio del 4% del valor de las exportaciones que realizan con sus afiliadas. No obstante, esta contribución la pueden reclamar como un crédito contra su responsabilidad contributiva federal, por lo que en la práctica no representa una erogación de fondos adicionales. Es importante señalar que el grueso de las empresas incentivadas no están sujetas al pago del arbitrio establecido en la Ley 154. Estas están cubiertas por decretos de exención y van a alegar que es un contrato entre las partes que no puede ser violentado. Sin embargo, en el caso de los despidos de la Ley 7 y de los recortes a los sistemas de Retiro, los contratos y derechos adquiridos por los trabajadores si han sido violentados.

La estrategia para aumentar la responsabilidad contributiva de este sector puede instrumentarse a través de un “toll gate tax” a las ganancias repatriadas, según presentado por el representante Natal en el P de la C 2032, o mediante enmiendas a la Ley 73 y la renegociación de las condiciones tributarias de los decretos otorgados por PRIDCO.

D. Sustituir la patente nacional por un impuesto especial a las megatiendas

La eliminación de la patente nacional ha causado un disloque en presupuesto del Gobierno Central del año fiscal 2015. El sector, que en mayor medida se ha beneficiado con la eliminación de este tributo, es el de las Mega Tiendas, quienes pagaban alrededor de la mitad del mismo. Su derogación impacta los estimados de ingresos del Fondo General en alrededor de \$200 millones, al no requerirse que se realicen los pagos, por este concepto, en los dos últimos trimestres de dicho año fiscal. Esta situación, pone en riesgo la continuidad de las operaciones del Gobierno y podría plantear la posibilidad de un cierre gubernamental en algún momento entre abril y junio del 2015.

Resultaría sumamente injusto darle un alivio contributivo sustancial a las mega tiendas y pasarle la carga fiscal, que provoca la pérdida de estos recursos, a los trabajadores del sector público, quienes no cobrarían sus salarios durante un cierre, o al consumidor puertorriqueño mediante un incremento del impuesto al consumo.

A raíz de la implantación de la patente nacional por primera vez en la historia, las mega tiendas experimentaron un aumento en su carga contributiva. No obstante, se reconoce que la naturaleza de este impuesto afectó a sectores de empresarios locales de forma desmedida. Para compensar el impacto adverso en la equidad, que ha producido la progresiva concentración de los canales de distribución comercial en las mega tiendas, recomendamos se considere sustituir la patente nacional por un impuesto especial a las operaciones de los negocios comerciales de gran tamaño. Los recaudos de este impuesto podrían destinarse a

programas de apoyo a pequeñas y medianas empresas, así como a promover el surgimiento de nuevos emprendimientos económicos e iniciativas de desarrollo local comunitario.

Este impuesto se podría configurar a base de una combinación de las siguientes modalidades:

- 1) Un impuesto de cuatro (4) por ciento del valor de las compras de propiedad mueble de una persona relacionada, según presentado por el Representante Vega Ramos en el P de la C 917. Este acercamiento está dirigido a atacar el mecanismo de transferencia de precios entre filiales de las megatiendas en las que compran por debajo del valor real de los productos y evitan el pago de contribución sobre ingresos en Puerto Rico.
- 2) Un impuesto al flujo de dinero que depositan las megatiendas en bancos fuera de Puerto Rico. La determinación del monto del impuesto requiere de modelaje económico. Esta medida viene a atender el *issue* de la falta de liquidez de la banca local.

Además de las medidas contributivas descritas, se deben adoptar las siguientes acciones:

- 1) Limitar la concesión de créditos por la generación de empleos y la otorgación de otros incentivos contributivos a pequeñas y medianas empresas de capital local que no disfrutaban de exenciones contributivas. De esta forma evitamos que los escasos fondos disponibles para incentivar el desarrollo vayan a parar a las manos que menos lo necesitan.
- 2) Implantar de forma rigurosa las disposiciones que requieren un estudio independiente de impacto regional a toda megatienda que desea expandirse o establecer un nuevo local en la Isla. Con esta medida se busca minimizar el impacto de las megatiendas sobre la economía local y racionalizar el proceso de planificación urbana.

E. Limitar las facultades del DDEC para otorgar decretos de exención contributiva

Recomendamos se produzca legislación para explícitamente prohibir que la Oficina de Exención Contributiva de PRIDCO, de forma unilateral, incluya disposiciones que afecten los ingresos al fisco, en los decretos de exención que esta unidad produce. Se debe establecer por Ley que las exenciones solo podrán ser efectivas si se siguen los procedimientos de exención, según establecidos en la Ley o mediante nueva legislación debidamente aprobada por la Legislatura Estatal. Es indispensable asegurar que las exenciones, así como otros incentivos que se otorguen, respondan a objetivos de desarrollo socioeconómicos y no a favoritismos y cabildeos de intermediarios, que se benefician del proceso. En muchas ocasiones, el otorgamiento de estos incentivos o exenciones no son determinantes en la decisión de una empresa de establecerse o realizar expansiones en nuestro País. Se debe diseñar un esquema de incentivos regionales que fomente la inversión, tanto local como externa, y promueva la innovación y la transferencia de tecnología.

Consideraciones Finales

Nos reiteramos en la necesidad de que la propuesta Reforma Contributiva tenga pertinencia y verdadero sentido de justicia para el pueblo trabajador puertorriqueño. Nuestro llamamiento en esta dirección no es un reclamo en el vacío. Los trabajadores, sobre todo los del sector público, hemos aportado una enorme cuota económica al sacrificar ingresos presentes en los aumentos negociados y hoy congelados, en los miles de despidos y cesantías, en el trastoque de los derechos adquiridos y de nuestros sistemas de retiro y en la pesada carga de los impuestos y arbitrios que se ha puesto sobre nuestras espaldas en los pasados años.

Los trabajadores organizados sindicalmente tenemos que protestar enérgicamente la pretendida administración privada del Impuesto al Valor Añadido que está contenida en la legislación presentada. ¿Cómo es posible que se asignen \$34 millones de dólares anuales para contratar con una compañía privada si es de conocimiento del Secretario de Hacienda que los trabajadores y trabajadoras del Departamento de Hacienda han señalado que por menos de la mitad de esa cantidad es posible re-entrenar al personal necesario y de paso, hacerle justicia salarial?

Resulta inconcebible que la Transformación del Sistema Contributivo del país tenga como punto de partida el fracasado modelo de la privatización que tan inoperante y costoso le ha resultado al pueblo puertorriqueño en cada una de las instancias en que ha sido utilizado hasta el presente.

Rechazamos enérgicamente este desplazamiento de servidores públicos que han demostrado su capacidad profesional y su compromiso con el país, la mayoría de las ocasiones superando las limitaciones del propio Departamento de Hacienda y denunciamos la solapada campaña de deterioro de la imagen del servicio público que está implícita en esta inmoral propuesta de privatización.

Finalmente, declaramos como inaceptable un Impuesto al Valor Añadido del orden de un 16%. El mismo resulta incompatible con nuestro llamamiento a la legislatura a realizar una revisión equitativa de la responsabilidad contributiva de todos los sectores de la economía.

Lo que también trae a la mesa la necesidad de revisión y ajuste de todos los decretos de exención de las megatiendas y las megaempresas que hoy disfrutan de extraordinarios privilegios contributivos.

Responsablemente comparecemos ante este proceso de Vistas Públicas y acudimos a las mismas no tan solo a presentar nuestra posición sobre el Proyecto de Ley que nos impacta en nuestro desempeño ocupacional y en nuestra vida ciudadana, sino a reclamar de nuestros representantes y senadores que, al considerar la legislación presentada, asuman la defensa de los mejores intereses del pueblo puertorriqueño.

De igual manera, ante la seriedad del asunto bajo la consideración de este cuerpo legislativo y ante el rigor con el cual los trabajadores hemos emprendido el estudio de la Ley de Transformación al Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado, invitamos a cada representante y a cada senador a darle seria consideración a nuestros hallazgos y

recomendaciones. Así podremos estar sentando las bases para recobrar la confianza en el proceso de Vistas Públicas que se ha erosionado significativamente al ver que, de forma reiterada, sin importar la certeza de nuestras anteriores aportaciones, se procede a la aprobación de medidas que no atienden, ni resuelven de forma integral, la crítica situación económica que sufre nuestro País.